

**AUTORIZA OCUPACIÓN DEL BNUP CON MESAS Y SILLAS
FRENTE A ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N°102-106**

RESOLUCIÓN N° 3631 / 2020

RECOLETA, 18 DIC. 2020

VISTOS:

1. La **Solicitud para Ocupación de Bien Nacional de Uso Público con Mesas y sillas ING DOM plataforma trámite online DOM de fecha 16.11.2020** realizada por HARRYS COMPANY SPA, Rut: _____, Rep. Legal el Sr. Rodrigo Alberto Muñoz Palma, Rut: _____
2. La **patente comercial Rol N° 2-743126** a nombre de HARRYS COMPANY SPA, Rut: _____
3. El **Decreto Exento N° 1379** de fecha 30.10.2020 que promulgó acuerdo N°127 de fecha 27.10.2020, que aprobó derecho para el año 2020 a la Ordenanza N° 71, mediante el cual se agregó el numeral 26 al Título VI, Artículo 11°, letra D, en toda la comuna SECTOR I y II, de la Ordenanza de Derechos Municipales N°71 de fecha 10.01.2020 de la comuna de Recoleta, referente a la ocupación de: *mesas, sillas u otros elementos en el BNUP para la atención de público anexas a establecimientos comerciales tales como fuentes de soda, salones de té, restaurantes, en Estado de Catástrofe o Emergencia*, exento de pago.
4. El **Decreto Exento N°1467** de fecha 19.11.2020 que adopta medidas temporales referentes a las autorizaciones del Bien Nacional de Uso Público por apertura de comercio en función de las etapas de desconfiamiento establecidas por el Gobierno de Chile durante la pandemia por COVID-19.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°1550 de fecha 11.06.2019 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE TEMPORALMENTE**, a contar del mes de noviembre del año 2020, mientras dure el Estado de Catástrofe por pandemia de COVID-19, la ocupación del Bien Nacional de Uso Público a nombre de HARRYS COMPANY SPA, Rut: _____ frente a la propiedad ubicada en **ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N°102-106** ROL SII: 284-91, con mesas y sillas en acera y calzada (si aplica), en las condiciones que indica:
 - a) La ocupación del BNUP con mesas y sillas es exclusivamente para la atención de público para venta de alimentos y bebidas, se prohíbe cualquier otro tipo de actividad.
 - b) La superficie autorizada en acera corresponde al polígono de BNUP contenido entre la solera, la proyección de los deslindes perpendiculares a la línea oficial y el eje paralelo a la línea oficial considerando ancho libre para tránsito peatonal según letra e).
 - c) La superficie autorizada en calzada (estacionamientos) corresponde al polígono de BNUP contenido entre la solera, la proyección de los deslindes perpendiculares a la línea oficial y la proyección paralela a 2,0 m. de la solera. Esta autorización aplica exclusivamente a aquellos los locales comerciales que enfrenten a vías que cuenten con la autorización expresa de la SEREMITT R.M.
 - d) La cantidad de mesas y sillas autorizada corresponde exclusivamente al número de unidades resultantes de la aplicación de las condiciones y distanciamientos estipulados por la autoridad sanitaria.
 - e) La ocupación en acera debe considerar un ancho libre mínimo para tránsito peatonal de 1,5 m (en aceras de ancho hasta 4,0 m.) o 2,0 m (en aceras de ancho sobre 4,0 m.).
 - f) La autorización temporal tendrá vigencia en tanto la fase del proceso de desconfiamiento en que se encuentre el territorio comunal lo permita.
 - g) Se debe considerar mantener despejados los cruces de peatones en la intersección de esta calle con Dardignac.

